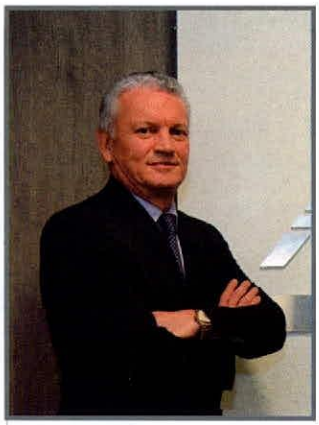
Lo que no podemos arriesgar



Carlos Alberto Leal Niño
Presidente de la junta directiva
Acipet

El 10 de septiembre el Consejo de Estado mantuvo las medidas cautelares del Decreto 3004 de 2013 y de la Resolución 90341 de 2014, por la cual se establecen requerimientos técnicos y procedimientos para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales (YNC), lo que constituyó un duro golpe al desarrollo de la actividad petrolera en el país, ya que no se avanzaría en los cuatro Proyectos Piloto de Investigación Integral (PPII) propuestos por la Comisión de Expertos en las cuencas del Magdalena y Cesar- Ranchería.

El 17 de septiembre el Consejo de Estado emitió una comunicación en la que daba vía a la realización de los PPII. Esto fue una noticia alentadora, porque estos podrían producir gradualmente hasta 450.000 barriles diarios de crudo más, una suma importante teniendo en cuenta que la producción diaria del país está en 892.000 barriles.

En el primer documento, el principio de precaución fue uno de los argumentos por los que el alto tribunal no levantó las medidas cautelares, aduciendo que en el país no se tiene el conocimiento suficiente para realizar esta técnica y, por ende, no podemos correr con los riesgos. Pero, precisamente porque necesitamos ampliar el conocimiento sobre el subsuelo, es importante realizar los PPII en ambientes controlados, para mitigar los posibles riesgos que se presenten.

Sin esta aclaración, las consecuencias de esta decisión hubiesen afectado de manera directa el inventario de recursos disponibles con los que podría mantenerse la autosuficiencia petrolera, ya que los YNC explotados a través de la técnica del *fracking* le significarían al país entre 2.400 y 7.000 millones de barriles, entre cuatro y cinco veces más de las reservas actuales.

Debemos alejar a toda costa el fantasma de la importación, porque esto traería implicaciones de orden fiscal y económico. Teniendo en cuenta las cifras de Ecopetrol, si Colombia tuviera que importar petróleo, cargar las refinerías de Barrancabermeja y Cartagena, y suministrar los combustibles que demanda el país tendría un costo de por lo menos 30 billones de pesos anuales, con un precio del petróleo Brent de 65 dólares por barril.

La inversión extranjera es otro factor importante, porque con esta rectificación las empresas que le apuestan al desarrollo de este tipo de yacimientos, seguramente tomarán la decisión de quedarse, siempre y cuando se les garanticen condiciones jurídicas estables. De acuerdo con la ACP, si el fracturamiento hidráulico en YNC resulta viable, la inversión podría alcanzar 5.000 millones de dólares anuales, que equivalen a cerca del 2 % del PIB. Dinero que dejaríamos de recibir.

La ACP también anuncia que los yacimientos no convencionales para los próximos 25 años aportarían 36.000 millones de dólares representados así: 10.000 millones de dólares en regalías, 18.000 millones en impuestos, 6.000 millones en dividendos y 2.000 millones en derechos económicos.

Es imperativo que el Consejo de Estado se pronuncie definitivamente sobre esta materia. Por eso, nuestro llamado siempre será a que se acuda al rigor científico y a las evidencias experimentales, que permitan establecer elementos de juicio, que lleven a los estamentos a decisiones que sean responsables con el entorno ambiental, social y económico de todos y cada uno de los colombianos. ●